



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-230-2018

Doctora  
Silvia Toaza  
**Directora Financiera**  
Presente

REF: Of DF-18-0217 FW 21591  
FECHA: 17 de mayo de 2018  
ASUNTO: Reporte de los traspasos de crédito del mes de abril de 2018, debidamente autorizados.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-18-0217, del 7 de mayo de 2018, de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los traspasos de crédito del mes de abril de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de mayo de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DF-18-0217, del 7 de mayo de 2018, mediante el cual la Dirección Financiera remite el reporte de los traspasos de crédito del mes de abril de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. c. Alcaldía  
MV/Sonia Cepeda  
2018-05-17

Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano

Archivo Concejo (expediente 21 hojas) RC..

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

LABORATORY REPORT

Name: \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_  
Section: \_\_\_\_\_

Objective: \_\_\_\_\_

Procedure: \_\_\_\_\_

Results: \_\_\_\_\_

Conclusion: \_\_\_\_\_